



## CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057 DE 2011, MINIMA CUANTIA

**CONTRATISTA: VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE**  
Representante de AUTO RACE AV.  
NORTE.

Documento Identidad: C.C. No. 19590189  
Nit No. 19590189-2

### CONTRATANTE: ITBOY

**OBJETO:** SUMINISTRO DE CUATRO (4) LLANTAS 185/65/R14 DE CUATRO LONAS RADIAL.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00), el cual será pagado contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas emitida por el Supervisor del Contrato. Es de advertir, que dicho pago queda supeditado a la expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por el Supervisor del Contrato; la entrada de almacén debidamente diligenciada y los aportes al SGSS y parafiscales.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Dicho compromiso será atendido con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00000417 expedido con fecha de agosto 11 de 2011, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Técnico en presupuesto del ITBOY.

**SUPERVISIÓN.-** Será ejercida por el Profesional Universitario de Recursos Físicos del ITBOY.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el Contratista sujetará a las previsiones de la cláusula penal pecuniaria, así:

**Penal pecuniaria.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Tránsito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

**INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para todos los efectos del cumplimiento del objeto del contrato (obligaciones de las partes), se tendrá en cuenta lo dispuesto en los estudios previos y en la



**INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA  
ITBOY**



invitación pública No. 024 de 2011; así como en la normatividad vigente en materia de contratación.

Se firma, en Tunja, a los VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE ( 2011).

**RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ**  
Gerente General del ITBOY

**VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE**  
Representante  
Auto Race Av Norte

Revisó: María Nelcy Parra Roa